Naciones Unidas S/AC.44/2023/1

Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de mayo de 2023

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 9 de mayo de 2023 dirigida al Comité por la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Secretaría del Comité Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el agrado de remitir la nota de prensa conjunta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos en la que se anuncia la creación de la Autoridad Nacional para la implementación de la Convención sobre las Armas Biológicas (véase el anexo).

Al respecto, esta Misión Permanente informa que la creación de dicha Autoridad Nacional le permitirá al Uruguay asumir sus responsabilidades como país ante la Convención antes mencionada, así como la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Los próximos pasos que Uruguay implementará serán la aprobación de una lista de patógenos humanos y animales y toxinas, lista de patógenos vegetales, y lista de equipos biológicos de doble uso y tecnología y sistemas informáticos asociados, y el fortalecimiento de la estructura legal interna para implementar las obligaciones establecidas en la Convención y en la resolución 1540 (2004) del Consejo.

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 9 de mayo de 2023 dirigida al Comité por la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

Ministerio de Relaciones Exteriores
OEA|CICTE

La República Oriental de Uruguay crea la Autoridad Nacional para la implementación de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas

La República Oriental de Uruguay en fecha 18 de enero de 2023 ha publicado oficialmente el Decreto 016/2023 sobre la creación de la Autoridad Nacional, la cual juega un papel crítico en la implementación de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas, siendo uno de los primeros países de la región en avanzar en esta iniciativa. Esto le permitirá a Uruguay asumir sus responsabilidades como país ante la Convención antes mencionada, así como en la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva de agentes no estatales.

El Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), bajo la implementación del proyecto de bioseguridad y biocustodia financiado por la Unión Europea, mantuvo reuniones con las autoridades del Uruguay, en donde se identificó que el marco legal interno de la República Oriental del Uruguay requería una serie de acciones para alcanzar estándares operativos internacionales en la materia regulada por la CAB y la resolución 1540 (2004).

CICTE acompañó y asistió al Gobierno de Uruguay a lo largo de 2 años para lograr constituir una Comisión Interinstitucional como Autoridad para la Implementación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

En adelante los desafíos a encarar son la aprobación de una Lista de Patógenos Humanos y Animales y Toxinas, Lista de Patógenos Vegetales, y Lista de Equipos Biológicos de Doble Uso y Tecnología y Sistemas Informáticos Asociados, y el fortalecimiento de la estructura legal interna para implementar las obligaciones establecidas en la Convención y en la resolución 1540 (2004), para estar en línea con las mejores prácticas internacionales.

El trabajo realizado por la Comisión Interinstitucional de Uruguay, más allá de posicionar los esfuerzos en atención a los compromisos internacionales, servirá para compartir y exponer este procedimiento al resto de los países de la región que atraviesan similares desafíos.